



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

40000

Bogotá, D.C.

Señor  
VEEDOR CIUDADANO  
Ciudad.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 07-06-2022 11:21:21  
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE956 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:314 - SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/F  
Destino: VEEDURIA DISTRITAL/VEEDOR CIUDADANO  
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD INFORMACION, RADICADO P  
Obs.:

**Asunto:** Respuesta solicitud de información, radicado Personería 2022-3244901.

Respetado veedor ciudadano,

De manera atenta damos respuesta al requerimiento de información relacionado en el asunto y con la siguiente petición:

*“COMO VEEDOR CIUDADANO Y CUIDADOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, QUISIERA PREGUNTAR A LOS ENTES DE CONTROL DISTRITAL Y A LA ENTIDAD LLAMADA INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, COMO ES QUE SUS FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO VIAJAN FUERA DEL PAÍS A REPRESENTAR A LA CIUDAD SIN COMISIÓN DE VIAJE, COMO ES EL CASO DEL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y MERCADEO. ¿QUÉ PAPEL CUMPLE LA DIRECTORA DE DICHA ENTIDAD AL PERMITIR TAL HECHO?*

*POR LO ANTERIOR EXIJO, SE HAGA ESTRICTO SEGUIMIENTO A ESTA ENTIDAD Y A ESTE CASO Y SE DÉ RESPUESTA A LO SIGUIENTE:*

*¿PUEDEN LOS FUNCIONARIOS ACTIVOS, VIAJAR FUERA DEL PAÍS A REPRESENTAR A SUS ENTIDADES SIN QUE MEDIE ACTO ADMINISTRATIVO PARA TAL FIN?*

*¿EN CASO DE SER ASÍ, SÍRVASE ENVIAR LA NORMATIVA Y LA JURISPRUDENCIA QUE LO SOPORTA?*

*¿LA DIRECTORA DE ESA ENTIDAD ESTÁ FACULTADA PARA PERMITIR TAL SITUACIÓN?*

*¿COMO CIUDADANO EXIJO SE DÉ A CONOCER EL ACTO QUE OTORGÓ COMISIÓN A ESTE FUNCIONARIO Y POR TANTO EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE ASUMIÓ SUS FUNCIONES EN SU AUSENCIA?*

*¿CON QUÉ RECURSOS SUBSIDIO SU VIAJE?”*





En atención a su consulta, me permito informarle que, por traslado que hace a esta Dirección la Personería Distrital, atiende el Instituto Distrital de Turismo, su solicitud de información acerca de las comisiones de servicios de los servidores de la entidad; tal el caso del Subdirector de Promoción y Mercadeo quien según su comunicación sale del país a representar a la ciudad sin que medie comisión, y su pregunta sobre el papel que desempeña este despacho en esta actuación.

Sobre el particular es preciso informarle que este Despacho se apega en todas sus actuaciones a lo ordenado por la Constitución, la Ley y el Reglamento y que, en tales condiciones, frente al tema de las comisiones de servicios al interior y al exterior del país, se remite a lo previsto por el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública<sup>1</sup>, y con apego a las competencias definidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, y a los reglamentos internos que se fundan en aquellas disposiciones.

El procedimiento para otorgar comisiones de servicio dentro y fuera del país se cumple con lo consignado en el documento interno "TH-P11 - Procedimiento de Comisiones", cuyo objetivo es, gestionar las comisiones nacionales e internacionales requeridas en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Instituto Distrital de Turismo. El citado documento, en términos generales, establece las motivaciones, reglamentación y las condiciones que se deben dar para que se autorice una comisión de servicios.

Por esa razón, cuando se han otorgado comisiones de servicios al exterior a los servidores del Instituto que han debido atender sus funciones fuera del país, en tanto corresponde a un procedimiento regulado desde la Secretaría General de la Alcaldía Distrital, se han remitido las invitaciones y las justificaciones a esa entidad a través de la Subdirección Corporativa y con todas las condiciones reglamentarias establecidas.

Así las cosas, en cuanto se refiere al papel de la Directora General del Instituto, importante recalcar que solamente ha autorizado la realización de las comisiones que a su vez han sido debidamente autorizadas por el despacho de la alcaldesa y autorizado a través del mismo procedimiento de comisiones a los funcionarios que se han trasladado de manera oficial por fuera de la ciudad o del país, cuando nuestro objeto misional así lo ha requerido.

Una de estas obligaciones, implica a todo viaje en representación oficial, la previa expedición de acto administrativo por autoridad competente. Incluso, si la representación es por fuera del país, el acto debe ser proferido por la máxima autoridad territorial, en este caso, la Alcaldía Mayor de Bogotá. Así que tenemos claro que, ningún servidor público de la entidad debe atender comisión alguna sin que medie entonces providencia motivada y legalmente proferida.

Finalmente, en atención a su interrogante sobre erogaciones presupuestales en desplazamientos de los funcionarios como el Subdirector de Promoción y Mercadeo, o el Subdirector de Destino, o esta funcionaria, se informa que el reconocimiento de viáticos y pagos de desplazamientos se desprenden de la situación administrativa de comisión, por lo que deben tener en todos los casos un acto administrativo que los respalde, con arreglo al reglamento mencionado, al Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones aplicables

<sup>1</sup> Artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONOMICO  
Instituto Distrital de Turismo

a la materia, así que no hay erogación de presupuesto que no esté derivada del acto administrativo que otorgue la comisión correspondiente.

Cordial saludo,

**KAROL FAJARDO MARIÑO**

Directora General

[karol.fajardo@idt.gov.co](mailto:karol.fajardo@idt.gov.co)

Proyectó: Alberto Antonio Amaya Páez., Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa *AA*

Revisó: Zulma Walteros Ávila, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa (e) *Zulma W.*

Revisó: Diego Fonnegra, Asesor externo del Despacho *DF*

cc. **MARIA DEL PILAR MARTINEZ R**

Profesional Especializado - Secretaría Común

Coordinación de Potestad Disciplinaria Personería de Bogotá D.C.

Carrera 7 No. 21 - 24

Radicación: 2022-3244901.

[institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co)

[pd\\_oasistencia@personeriabogota.gov.co](mailto:pd_oasistencia@personeriabogota.gov.co)



SC-CER704773



SA-CER704774

